LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1918

Camino de Tupiza a San Juan.- Se vota una partida de cinco mil bolivianos, en la gestión de 1919, para el trabajo del camino de Tupiza a San Juan, por la ruta de Mochará

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Votase una partida de cinco mil bolivianos, en el Presupuesto Nacional de 1919, para el trabajo del camino de Tupiza a San Juan, por la ruta de Mochará.

La prestación vial de la zona beneficiada, se destinará a dicho trabajo, bajo la inspección de las autoridades de Sud Chichas y segunda sección de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de octubre de 1918.

ISMAEL VASQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- Luis O. Abelli, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, 16 de octubre de 1918.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Julio Zamora.